



Resolución Directoral Regional

Nº 43 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

30 ENE 2024

VISTO:

El Informe N° 030-2023-EAI-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de mayo del 2023, el Informe Escalafonario N° 004-2024-SSCEPTL-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de enero de 2024, el Informe N° 044-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de enero de 2024, el Oficio N° 054-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de enero de 2024; y el proveído del Titular de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo V de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece en su Artículo 82° *"El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"*, concordante con la Resolución N° 013-92-INAP-DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, señalando en su Ítem III Disposiciones Específicas Numerales 3.6.1 y 3.6.2 *"El Encargo es la acción administrativa, mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la Resolución del Titular de la Entidad". "El Encargo de Puesto, es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestal vacante"*;

Que, mediante Informe N° 030-2023-EAI-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de mayo del 2023, el Especialista Administrativo I Escalafón, Capacitación y procedimientos legales de la Unidad de Personal, informa que, según la evaluación del legajo documentado, se concluye que el TAP. CPC. SERGIO NICOLAS ARISMENDI QUISPE sí cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y demás normas internas de la Dirección Regional de Agricultura para ocupar el Cargo de Supervisor de Programa Sectorial II. Asimismo, se ha verificado que el referido servidor no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 004-2024-SSCEPTL-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de enero de 2024 el Responsable de Registro y Asistencia de la Oficina de Administración indica que el TAP. CPC. Sergio Nicolás Arismendi Quispe tiene la condición laboral de nombrado con fecha de ingreso a la administración pública el 01 de febrero de 1980, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, con Plaza N° 25 y Nivel Remunerativo F2, Régimen de Pensiones – Sistema Privado de Pensiones;

Que, con Informe N° 044-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de enero de 2024 el Jefe de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura informa al Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, que conforme al Decreto Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, existe la posibilidad de ampliar y encargar en plaza vacante al TAP. CPC. Sergio Nicolás Arismendi Quispe, adjuntado para tal efecto, la evaluación de perfil del servidor, con el propósito que se tome en cuenta su evaluación para encargar la Plaza de Supervisor de Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-3 (Plaza CAP. N° 12), AIRHSP N° 09;



Resolución Directoral Regional

Nº 43 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 30 ENE 2024

Que, mediante Oficio N° 054-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25 de enero del 2024, el Director de la Oficina de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 044-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de enero de 2024 y sus anexos, para la emisión del acto resolutivo, el mismo que cuenta con el proveído del Titular de la Entidad de fecha 25 de enero de 2024;

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR EN EL PUESTO DIRECTIVO Y ENCARGO DE FUNCIONES de SUPERVISOR DE PROGRAMA SECTORIAL II, Nivel Remunerativo F-3, Plaza CAP N° 12 y según AIRHSP N° 09 a favor del servidor de carrera TAP. CPC. SERGIO NICOLAS ARISMENDI QUISPE, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024, cargo Directivo, hasta que la autoridad lo determine y sin exceder el presente ejercicio presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESERVAR, en tanto dure su Encargado de Puesto y Funciones, la Plaza N° 025 (de carrera) de la TAP.CPC. SERGIO NICOLAS ARISMENDI QUISPE, en la Oficina de Administración – Unidad de Contabilidad, en la Condición de Nombrado, en el Cargo de Director de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F-2, Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR

- Distribución:
Interesado
DRA.T
OAJ
OPP
OA
UPER
SUB. SIST. REMUNER.
FILE PERSONAL
ARCHIVO
DGM/kjzr